



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejo Escolar de Andalucía

**PROPUESTA / ENMIENDA Nº**

1

presentada por D./D.ª

Mª Paz Agujetas Muriel

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

**Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**PÁGINA**

21

**LÍNEA**

8

**ARTÍCULO**

Detrás de

Artículo 31

Delante de

Disposición adicional primera

Desde

hasta

**AÑADIR****SUPRIMIR****SUSTITUIR** por

el siguiente texto:

**AÑADIR:****Artículo 32.** Recursos Humanos.

La Consejería competente en materia de Educación, tomará las medidas pertinentes en cada caso, para incrementar en los centros sostenidos con fondos públicos, la dotación de personal complementario, de apoyo y psicopedagógico.

Justificación:

Desde USO compartimos la idoneidad de lo contenido en los artículos 25 y 26 pero, insistimos una vez más, en la necesidad de aumentar la dotación de la Orientación en los centros concertados, para poder llevar a cabo todas estas medidas de la manera más beneficiosa para el alumnado y sus familias y sin que sea una sobrecarga enorme, tanto para el personal orientador como para el docente. Una hora de orientación por aula, sólo en el nivel de la ESO, es totalmente insuficiente desde hace muchos años, y mucho más ahora en que tras la pandemia, son muchos los estudios que dicen que la salud emocional de los adolescentes se ha resentido negativamente y, con ella, todos los aspectos relacionados también con el aprendizaje y la convivencia en el centro.

## NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico



**PROPUESTA / ENMIENDA Nº**

2

presentada por D./D.<sup>a</sup>

M<sup>a</sup> Paz Agujetas Muriel

representante de la Organización

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA USO ANDALUCÍA

al DOCUMENTO

**Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**PÁGINA**

21

**LÍNEA**

8

**ARTÍCULO**

Detrás de Artículo 32 (propuesto por enmienda 1 de FEUSO)

Delante de Disposición adicional primera

Desde

hasta

**AÑADIR**

**SUPRIMIR**

**SUSTITUIR por**

el siguiente texto:

**AÑADIR:**

Artículo 33. Ratio

La Consejería competente en materia de Educación, iniciará los trámites normativos y de dotación de recursos económicos necesarios, conducentes a reducir la ratio en la Etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria, estableciéndose una ratio de un máximo de 20 alumnos/as por aula.

Justificación:

En USO compartimos lo expresado en el Capítulo V sobre Atención a la diversidad y a las diferencias individuales; por ello, insistimos en la necesidad de reducir la ratio profesor/alumno: atender a 30 alumnos por curso es excesivo; lo que se complica aún más en la enseñanza concertada, donde el profesorado atiende al elevado número de alumnos que resulta de tener treinta alumnos por clase, de un total de entre 25, 24 o 23 horas lectivas en la ESO. Es una carga de trabajo que está repercutiendo gravemente en la salud de estos docentes. Por lo que, desde USO entendemos que a las medidas expresadas en el Proyecto de Decreto, deben acompañar medidas de dotación de recursos humanos y de reducción de ratio, que hagan posible llevar a cabo esa atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

NOTA:

1. Formular una sola propuesta o enmienda por hoja.
2. Enviar en archivos independientes y en formato abierto (Microsoft Word, LibreOffice, OpenOffice o similar) al correo electrónico del Consejo Escolar de Andalucía: [consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es](mailto:consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es)

